	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	**222/2023 MDN-UGG-DA**
	CONTRATANTE:	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD GESTIÓN GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	**NIT:**	**899.999.003-1**
	CONTRATISTA:	**SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD S.A.S.**
	NIT:	**830065682-3**
UNIDAD GESTIÓN GENERAL	**OBJETO:**	**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO INTEGRAL EN SITIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA (HARDWARE, EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS) Y MESA DE AYUDA CON DESTINO A LA UNIDAD DE GESTION GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.**
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	**PLAZO:**	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal del 2023, registro de compromiso de las vigencias futuras 2024, 2025 y 2026 y aprobación de la Garantía de Cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual exigidas al contratista y hasta el 31 de Julio de 2026, o el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero.
	VALOR:	Hasta la suma de **TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS MCTE ($3.547.918.335,22)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, a que hubiere lugar.

Bogotá D.C., 29 NOV 2023

Entre los suscritos **DIANA CECILIA VALDERRAMA RESTREPO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.891.499, quien actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, en su calidad de Directora Administrativa, designada para ejercer el cargo mediante Resolución de nombramiento No. 5372 del 07 de septiembre de 2022, y posesionada mediante Acta No. 0838-22 del 19 de septiembre de 2022, de conformidad con las facultades delegadas por el Ministro de Defensa Nacional en materia contractual, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte y por la otra, **GLORIA INES HOYOS CORNELIO,** mayor de edad, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 51.964.306 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Representante Legal de la sociedad **SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD S.A.S.**, identificada con NIT. 830065682-3, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal del 16 de octubre de 2023, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de Selección se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se originó del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa **No.026/2023 MDN-UGG-DA**, cuyo objeto fue contratar la "***PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO INTEGRAL EN SITIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA (HARDWARE, EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS) Y MESA DE AYUDA CON DESTINO A LA UNIDAD DE GESTION GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.***". **d)** Que en virtud de lo anterior mediante Acto Administrativo No.**066/2023, MDN-UGG-DA** del 28 de noviembre de 2023, se adjudicó el presente contrato al proponente **SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD S.A.S.,** de conformidad con la oferta presentada en la plataforma del SECOP II, la cual hace parte integral del presente contrato. **e)** Que en consideración a todo lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente contrato de obra el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO INTEGRAL EN SITIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA (HARDWARE, EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS) Y MESA DE AYUDA CON DESTINO A LA UNIDAD DE GESTION GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL."

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto, **EL CONTRATISTA** deberá entregar los bienes de conformidad con las especificaciones técnicas previstas en el **Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS"** del presente contrato, el cual se suscribe por las partes y se avala por el Director (a) de Comunicación Sectorial del Ministerio de Defensa Nacional o quienes hagan sus veces, quien solicitó la contratación.

CLÁUSULA TERCERA. - FINALIDADES DEL CONTRATO: El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio de Defensa y Seguridad Nacional, en consecuencia, el Contratista se compromete para con el Ministerio a prestar los servicios y/o entregar los bienes con las más altas condiciones de calidad y oportunidad. Al finalizar el contrato el Ministerio deberá haber obtenido los servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.

CLÁUSULA CUARTA. - VALOR: Hasta la suma de **TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS MCTE ($3.547.918.335,22)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, a que hubiere lugar, distribuidos por vigencias de la siguiente manera:

VIGENCIA	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
2023	1	MES	$ 97.971.444,63	$ 97.971.444,63
2024	12	MES	$ 105.018.775,14	$ 1.260.225.301,68
2025	12	MES	$ 112.527.360,00	$ 1.350.328.320,00
2026	7	MES	$ 119.913.324,13	$ 839.393.268,91
VALOR TOTAL				$ 3.547.918.335,22

PARAFRAGO PRIMERO.- Que en caso de requerir el mantenimiento preventivo de los equipos sin garantía descritos en el numeral 1.1 del anexo técnico (microcomputador, portátil, servidor, impresora departamental, escáner, switch, plotter y consola KVM) el valor a pagar será el ofertado por el contratista a través de la plataforma del SECOP II, así

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Descripción	Mantenimiento Preventivo Valor Unitario $ (Incluido IVA)
Microcomputador	$50.0000,00
Portátil	$50.0000,00
Servidor	$140.000,00
Impresora Departamental	$70.000,00
Plotter	$140.000,00
Escáner	$70.000,00
Switch	$70.000,00
Consola KVM – Dell	$140.000,00

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Que en caso de requerir los puntos de datos lógicos (voz, datos, corriente regulada) **adicionales** a los establecidos en el Anexo Técnico, el valor a pagar será el ofertado por el contratista a través de la plataforma del SECOP II, así:

VALOR PUNTO DE RED incluido IVA $ (voz, datos y corriente regulada)	**$948.419,00**

PARÁGRAFO TERCERO.- El contrato se suscribe por la totalidad del presupuesto contenido en la **PROPUESTA ECONÓMICA** de la oferta presentada por el CONTRATISTA a través del SECOP II, la cual forma parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO CUARTO.- El (los) valor(es) ofertado(s) por EL CONTRATISTA, se entiende(n) firme(s) y fijo(s) por lo tanto no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el contratista pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

PARÁGRAFO QUINTO. - El MINISTERIO efectuará en el Certificado de Registro Presupuestal la liberación del valor que no llegare a ser ejecutado en la respectiva vigencia, previa solicitud del supervisor del contrato. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará, por intermedio de la Dirección de Finanzas de este Ministerio a EL CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público **en mensualidades vencidas o fracción de mes, para los servicios efectivamente prestados y/o los productos efectivamente, según mensualidades ofertadas por el contratista**, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en la Dirección de Finanzas por parte del supervisor del contrato, de los documentos para pago: factura correspondiente, entrada de los bienes al Almacén General del Ministerio de Defensa Nacional, certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del contrato designado por EL MINISTERIO y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Las facturas deben ser presentadas al vencimiento del periodo facturado.

La factura de los bienes y/o servicios prestados en diciembre de 2023 deberá ser presentada a más tardar dentro de la presente vigencia.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se aportan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de Septiembre de 2020 *"Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado"*, **en caso que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente**, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y las normas que las modifiquen o sustituyan. Así mismo, deberá haber efectuado el proceso de **Validación de la factura electrónica** en el Sistema SECOP II, de conformidad con lo señalado sobre el particular por Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO TERCERO. - Para la realización del(os) pago(s) derivado(s) del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá deberá entregar al supervisor la **CONSTANCIA DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL y PARAFISCALES,** de sus trabajadores y de sus contratistas de conformidad con la normatividad vigente, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según corresponda.

PARÁGRAFO CUARTO. - ABONOS EN CUENTA: Los pagos se efectuarán mediante consignación en la **Cuenta de Ahorros No. 007900702734 del Banco DAVIVIENDA**, que el **CONTRATISTA** acreditó como propia.

Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que **EL CONTRATISTA** designe, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando el supervisor solicite a **EL MINISTERIO** el cambio de cuenta para pagos, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los treinta (30) días siguientes a la solicitud del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO.- REAJUSTE AL PESO: **EL CONTRATISTA** con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos que el **MINISTERIO** se compromete a cancelar al **CONTRATISTA** como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 50723 del 22 de agosto de 2023, expedido por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, rubro presupuestal A-02-02-02-008-007 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)" y el presupuesto de la vigencia 2024, 2025 y 2026, se encuentra respaldado con el oficio de aprobación de vigencias futuras No. 2-2023-041372 de fecha 08 de agosto de 2023, mediante el cual la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó cupo para comprometer apropiaciones de vigencias futuras ordinarias Gastos de Funcionamiento Ministerio de Defensa Nacional – Gestión General, lo cual consta en la certificación expedida por el (la) coordinador(a) Grupo Gestión presupuestal de la Dirección de Finanzas de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal del 2023, registro de compromiso de las vigencias futuras 2024, 2025 y 2026 y aprobación de la Garantía de Cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual exigidas al contratista y hasta el 31 de Julio de 2026, o el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C y demás ciudades donde se requiera el servicio a nivel nacional, de conformidad con lo prescrito en los numerales 11.1 y 11.2 de las especificaciones técnicas.

CLÁUSULA OCTAVA. - VIGENCIA: La vigencia del presente contrato comprende el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA NOVENA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del Contratista:

1. Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato.

2. Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con sus obligaciones.

3. Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad.

4. Obtener la colaboración necesaria del Ministerio para el adecuado desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del Contratista:

A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar los servicios, realizar las actividades y/o entregar los bienes contratados en las condiciones establecidas en el **ANEXO No. 1 "FICHA TÉCNICA" y ANEXO 1A "COMPENSACIÓN"** del presente contrato, dentro de los plazos señalados, de acuerdo con la propuesta presentada y a las indicaciones impartidas por el supervisor de este.

2. Suscribir junto con el supervisor del contrato el Acta de Inicio del contrato.

B) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato, en forma oportuna, eficiente y con la mejor calidad, de acuerdo con la oferta presentada y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con el MINISTERIO.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse, responder por sus actuaciones y omisión dentro de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios.

4. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y el Decreto 1833 de 2016 "Por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones", y las normas que los modifiquen o sustituyan, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, para lo cual deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal o Representante Legal, según corresponda.

5. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

6. Estar inscrito en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II y mantener habilitado su usuario y contraseña.

7. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.

8. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos, cuando fuere el caso, para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.

9. Responder en los plazos que el Ministerio de Defensa Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

10. Mantener los precios ofrecidos durante el término de la ejecución del Contrato.

11. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar la buena ejecución.

12. Coordinar con el Supervisor del contrato designado por EL MINISTERIO, las acciones tendientes al cumplimiento del objeto contratado.

13. Realizar los ajustes a los servicios objeto del contrato, dentro de la oportunidad que establezca el Ministerio, cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el **ANEXO No. 1 "FICHA TÉCNICA" y ANEXO 1A "COMPENSACIÓN** o en las obligaciones del presente contrato.

14. Rendir los informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado y asistir a las reuniones programadas por EL MINISTERIO a través del Supervisor del Contrato.

15. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.

16. Asistir a las reuniones programadas por EL MINISTERIO, cuando a ello haya lugar.

17. El contratista acepta y permite al Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General - Dirección Administrativa, utilizar de manera responsable y de acuerdo con la política de protección de datos personales, la información que ha proporcionado, para lo cual garantiza que son exactos, por lo que en caso de ser modificados, comunicará al Ministerio, para que sean rectificados y/o cancelados según proceda.

18. Entregar el certificado de vida útil de cada bien y/o elemento objeto del presente contrato, junto con la remisión o factura al momento de la entrega de los bienes y/o elementos en el almacén general del MDN - UGG, conforme a los rangos del Marco Normativo para entidades de Gobierno-Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 533 de 2015.

19. Contar durante la ejecución del contrato con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, establecido en el Decreto 1072 de 2015 y cumplir con los lineamientos establecidos en la Resolución 312 de 2019, o las normas

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

que las modifiquen o sustituyan, por el cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

20. Allegar dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato el certificado de curso virtual de cincuenta (50) horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015) y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.

21. Cumplir con todas las obligaciones relacionadas con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente establecidas en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio, para lo cual deberá asistir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato a la inducción sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, realizada por la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Entidad. Esta obligación será exigible por el supervisor del contrato, para el contratista que asigne personal para que desarrolle actividades relacionadas con la ejecución contractual dentro de las instalaciones del Ministerio de Defensa Nacional.

22. Adjuntar el RUT actualizado en caso de que la actividad económica que tenía registrada para la fecha de celebración del presente contrato haya desaparecido y deba registrar una nueva, de conformidad con la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020, modificada por la Resolución 0005 del 22 de enero de 2021, expedidas por la DIAN, mediante la cual actualiza el listado de códigos de las actividades económicas que los contribuyentes deberán mantener reportadas en su respectivo RUT.

23. Adjuntar en el expediente contractual electrónico que reposa en el SECOP II, el informe de ejecución, junto con el cumplido a satisfacción, y la factura, esta última si aplica, y todos los demás documentos exigidos para cada pago, con el fin de que el supervisor los apruebe a través del SECOP II y radique posteriormente en la oficina de cuentas por pagar, el trámite respectivo

24. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

C. COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTOCORRUPCION DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - DERECHOS DEL MINISTERIO:

1. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del Contratista, en el marco de la supervisión, el desarrollo y ejecución del presente contrato.

2. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios y demás elementos que provea el Contratista en desarrollo del objeto del presente contrato.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

3. Rechazar los bienes y/o servicios prestados cuando no cumplan con las Especificaciones Técnicas exigidas, en el **ANEXO No. 1 "FICHA TÉCNICA" y ANEXO 1A "COMPENSACIÓN** o con alguna de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

4. Asignar para el presente contrato un Supervisor, a través de quien el Ministerio mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

1. Recibir a satisfacción los servicios y/o bienes cuando éstos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato y en especial con las especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO No. 1 "FICHA TÉCNICA" y ANEXO 1A "COMPENSACIÓN** del presente contrato.

2. Tramitar diligentemente la apropiación presupuestal que se requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo, como consecuencia del perfeccionamiento del presente contrato.

3. Pagar al Contratista en la forma pactada, con sujeción a las apropiaciones presupuestales y disponibilidades de PAC previstas para el efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍA TÉCNICA: El Contratista garantiza al Ministerio los bienes entregados contra cualquier defecto de fabricación incluida la estructura, sus componentes y funcionamiento y serán nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas. En consecuencia, el Contratista se obliga a reemplazar a sus costos aquellos bienes que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, durante un plazo máximo señalado en el ANEXO No. 1 "FICHA TÉCNICA" y ANEXO 1A "COMPENSACIÓN del presente contrato, sin costo adicional para el Ministerio.

PARÁGRAFO ÚNICO: Los bienes que presenten fallas durante el tiempo de garantía que no sean reemplazados por el Contratista, o la no realización de los ajustes requeridos sobre los servicios prestados, dará derecho al Ministerio a imponer las sanciones previstas en el presente contrato y/o hacer efectiva las garantías de calidad o cumplimiento.

Dicha garantía se extiende por un término de un (1) año contado a partir de la fecha en que se reciben a satisfacción los bienes objeto del contrato por parte del Supervisor del contrato de conformidad con la propuesta presentada.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - VERIFICACIÓN DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESTADOS: El supervisor del contrato, verificará que los servicios y/o bienes correspondan a los ofertados por el Contratista y que cumpla con las normas o especificaciones técnicas exigidas en el **ANEXO No. 1 "FICHA TÉCNICA" y ANEXO 1A "COMPENSACIÓN** del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - ACTAS DE RECIBO: Cumplidas y superadas las verificaciones previstas para el recibo de los servicios y/o bienes ofrecidos, se suscribirá entre las partes un Acta de Recibo, en la cual se manifestará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios y/o bienes recibidos. Dichas actas serán suscritas por el representante del contratante y el supervisor designado por el Ministerio, y comprometerá en su contenido tanto al Contratista como al Ministerio. Podrán efectuarse entregas parciales, diferentes a las contractuales, en cuyo caso se suscribirán actas de recibo parcial, pero en todo caso el pago solo se hará contra la suscripción del acta de recibo correspondiente a la fecha de entrega contractual, previo el trámite administrativo a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC. **(NO APLICA)**

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - GARANTÍAS A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el Contratista deberá constituir y allegar A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II la Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General – Dirección Administrativa NIT. 899.999.003-1, a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, o a través del patrimonio autónomo, o a través de garantía bancaria, que cubra los siguientes amparos:

I. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

A. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más, y de las prórrogas si las hubiere. Que también cubra la cláusula penal y multas si se encuentran establecidas.

B. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y doce (12) meses más, y de las prórrogas si las hubiere.

C. **DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: Por el veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses y de las prórrogas si las hubiere.

D. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución de este y tres (3) años más, y de las prórrogas si las hubiere

II. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: En cuantía equivale a 400 S.M.L.M.V., con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas si hubiere.

PARÁGRAFO PRIMERO. - En la garantía de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a ello se le introduzcan, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía **diferente** a una póliza de seguro se entiende que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – En la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual se debe dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 y en el artículo 2.2.1.3.3.2.10. "Mecanismos de participación en la perdida por parte de la Entidad Estatal asegurada" del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO TERCERO. – RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS. - El **CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de las garantías antes mencionadas, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **EL MINISTERIO.** De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía única otorgada y la ampliación de su vigencia según el caso. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO CUARTO. - Si el Contratista se negare a constituir las garantías, así como a no otorgarlas en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el Ministerio podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO QUINTO. - En tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

PARÁGRAFO SEXTO. - El Contratista se obliga para con el Ministerio a mantener vigente la garantía de cumplimiento hasta la liquidación o término exigido en el respectivo amparo en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEPTIMO.- En el evento en que la entidad que expide la Póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada por el **CONTRATISTA,** deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o remplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión y control en la ejecución del presente contrato se ejercerá **a través del (la) Director de Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones TIC´s** o quién haga sus veces, quien a su vez se denominará el Supervisor de este. **En el evento de cambio de supervisor no será necesario modificar el Contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por el (la) ordenador (a) del Gasto, copia de la cual deberá enviarse a EL CONTRATISTA**. Para estos efectos, el (la) Supervisor(a) estará sujeto(a) a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia. La designación de la presente supervisión se entiende comunicada al funcionario anteriormente mencionado, a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, en el cual tiene acceso a toda la información y documentación precontractual, contractual y pos contractual, para ejercer sus funciones.

El Supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las siguientes facultades:

1. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo y logístico que se requiera.

2. Estar inscrito en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II y mantener habilitado su usuario, con el fin realizar toda la gestión contractual correspondiente a su supervisión, de conformidad con la Guía vigente que para el efecto expide Colombia compra eficiente.

3. Suscribir junto con el contratista el acta de inicio de ejecución del contrato. (NO APLICA)

4. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico a la ejecución del contrato, lo que le permite acceder en cualquier momento a las instalaciones físicas en donde se desarrollen las actividades del **CONTRATISTA** y a los documentos e información relacionada con la ejecución del contrato.

5. Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del mismo.

6. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.

7. Verificar directamente que el **CONTRATISTA** cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según los términos pactados, para lo cual tendrá la facultad de requerirlo por escrito, con el fin de que corrija el incumplimiento en el que esté incurriendo o pueda incurrir.

8. Emitir por escrito las instrucciones que sean requeridas para la adecuada ejecución del contrato. En caso de presentarse circunstancias que puedan afectar la correcta ejecución del contrato, el supervisor deberá informarlas

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

mediante oficio, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas al competente contractual para su conocimiento y actuación correspondiente.

9. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor considere pertinente, las condiciones de ejecución del objeto contratado.

10. Realizar si es del caso, las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios y/o bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.

11. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", el Decreto 1833 de 2016 "Por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones", el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 "Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022", y las normas que los modifiquen o sustituyan. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al Grupo Adquisiciones.

12. Verificar que el contratista adjunte el RUT actualizado en caso que la actividad económica que tenía registrada para la fecha de celebración del presente contrato, haya desaparecido y deba registrar una nueva, de conformidad con la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020, modificada por la Resolución 0005 del 22 de enero de 2021, expedidas por la DIAN, mediante la cual actualiza el listado de códigos de las actividades económicas que los contribuyentes deberán mantener reportadas en su respectivo RUT, documento que deberá exigir al contratista para el trámite del primer pago.

13. Verificar que el contratista entregue el certificado de vida útil de cada bien y/o elemento objeto del presente contrato, junto con la remisión o factura al momento de la entrega de los bienes y/o elementos en el almacén general del MDN - UGG, conforme a los rangos del Marco Normativo para entidades de Gobierno-Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 533 de 2015, **CUANDO APLIQUE**.

14. Solicitar oportunamente al competente contractual las modificaciones, prórrogas y adiciones al contrato.

15. Resolver todas las consultas presentadas por el **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resueltas por el Supervisor, éste deberá remitirlas mediante oficio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de estas, al competente contractual para su consulta y decisión, con copia al Grupo Adquisiciones.

16. Expedir el certificado de cumplimiento al **CONTRATISTA** respecto de las obligaciones objeto del presente contrato, previa entrega de la factura por parte de este (si a ello hubiere lugar) y la copia del documento que acredite el pago por parte del **CONTRATISTA** al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Aportes Parafiscales, según corresponda. La documentación anterior deberá remitirla al Grupo Financiero de la Dirección Administrativa para el trámite de pago correspondiente.

17. Informar a la Dirección Administrativa cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones del **CONTRATISTA**, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia de este.

18. Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario, sobre la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, "Por la cual expide el Manual de Contratación y de Convenios".

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

19. Constatar a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener observaciones o inquietudes sobre la ejecución del mismo, no podrá expedir el certificado de cumplimiento final hasta tanto no sean clarificadas.

20. Elaborar a la terminación del contrato, el acta de liquidación final del mismo, siguiendo para tal efecto el modelo suministrado por el Grupo Adquisiciones, el cual deberá remitirse a la terminación del contrato al mencionado Grupo para ser revisada y aceptada por éste y proceder al trámite de firmas. La obligación aquí establecida, sólo se entenderá cumplida por el Supervisor, una vez se encuentre suscrita el acta final de liquidación por el Contratista y el Competente contractual.

21. Garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones relativas a las compras o adquisiciones de productos y/o servicios, las disposiciones relacionadas con el cumplimiento frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST que exige el Artículo 2.2.4.6.27 del Decreto 1072 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan. Para lo anterior deberá verificar que el contratista asista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato a la inducción sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y medio ambiente, realizada por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Gestión del Talento Humano de la entidad.

Dichas obligaciones estarán sujetas a ser verificadas, constatadas y deberán estar documentadas para su revisión por parte del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Gestión del Talento Humano del MDN-UGG, en el momento en que se considere necesario de acuerdo con los estándares mínimos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 312 de 2019 o la normas que lo complementen, adicionen, modifique o sustituya, y deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato.

22. Solicitar, si llega a ser necesario, la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización.

23. El supervisor deberá aprobar en el expediente contractual electrónico que reposa en el SECOP II, el informe de ejecución, junto con el cumplido a satisfacción, y la factura, esta última si aplica, y los demás documentos exigidos para cada pago. Para efectos del trámite respectivo en la oficina de cuentas por pagar deberá adjuntar la constancia de aprobación respectiva

24. El supervisor del contrato deberá de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, hacer seguimiento al cumplimiento y efectividad de las garantías durante su vigencia. Una vez hayan vencido las vigencias de las garantías según corresponda y dentro de los términos contractuales y legales, el supervisor realizará el cierre del expediente contractual, dejando constancia del cumplimiento del contrato y del uso o no de la garantía. Es importante tener en cuenta que en caso de que el Supervisor del Contrato se desvincule de la Entidad sin que se haya cerrado el expediente contractual, deberá entregar una relación de los contratos a su cargo y que se encuentren en esta situación, a su superior jerárquico para su reasignación, seguimiento y control.

25. Las demás inherentes a la función asignada y las contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1474 de 2011 y las demás que le sean aplicables, así mismo las señaladas en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, "Por la cual expide el Manual de Contratación y de Convenios", la cual puede ser consultada en la página Web de la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. - POLÍTICA ANTISOBORNO. El supervisor dará a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

PARÁGRAFO SEGUNDO. - CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará juntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

PARÁGRAFO TERCERO.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCONFORMIDAD DEL SUPERVISOR CON RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, cuando el Supervisor del contrato se encuentre en desacuerdo con la ejecución y desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, deberá sin excepción formular todos sus reparos por escrito ante la Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Los reparos a la ejecución contractual deben ser motivados con razonamientos fundados en hechos, circunstancias y normas en las que se apoye el criterio sustentado y deben comprender todas las observaciones y objeciones correspondientes.

2. El Supervisor deberá reportar los resultados más relevantes de su actuación y recomendará al competente contractual las actuaciones que considere más convenientes u oportunas para la normal ejecución del contrato.

3. En caso de apreciar el supervisor graves irregularidades en la ejecución del contrato que amenace su paralización, es obligación del Supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual, y al Director de la Dependencia para la cual se ha contratado el servicio, con los mismos requisitos dispuestos en los numerales anteriores.

PARÁGRAFO CUARTO. - LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES: Una vez surtido el procedimiento a que alude el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o la norma que lo sustituya o modifique, el **MINISTERIO** podrá declarar el incumplimiento, y, en consecuencia, imponer las siguientes sanciones: **a. MULTAS.-** En caso de incumplimiento, el **MINISTERIO** con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** a cumplir con sus obligaciones, mediante acto administrativo motivado, le impondrá multas cuyo valor corresponderá al 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo, sin que el total de estas multas sobrepase el 20% del valor total del contrato. **b. MULTA POR EL INCUMPLIMIENTO EN LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS O REQUISITOS DE EJECUCIÓN A CARGO DEL CONTRATISTA**: En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** en (i) la constitución de las garantías o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o, (ii) los requisitos de ejecución a su cargo, el **MINISTERIO** con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** a cumplir con estas obligaciones, mediante acto administrativo motivado, le impondrá multas, cuyo valor corresponderá al 1% del valor del contrato por cada día de retardo, sin que el total de estas multas sobre pase el 10% del valor total del contrato. **c. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En el evento de declararse la caducidad del contrato o su incumplimiento definitivo, el MINISTERIO, mediante acto administrativo motivado, le impondrá al **CONTRATISTA,** a título de pena pecuniaria y como estimación anticipada de perjuicios, la obligación de pagarle una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, en tratándose de un incumplimiento total, o proporcionalmente de acuerdo a la magnitud del incumplimiento. El **MINISTERIO** se reserva el derecho a reclamar, por

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

cualquiera de los medios previstos por la Ley, los perjuicios adicionales que haya sufrido y que no se encuentren cubiertos por el monto de la cláusula penal pecuniaria cuyo pago se le imponga al **CONTRATISTA.** El pago de la pena no extingue la obligación principal a cargo del **CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO PRIMERO.- LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones pactadas en el presente contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en los aspectos allí no contemplados se acudirá a lo señalado en el artículo 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

PARÁGRAFO SEGUNDO.- PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, **EL MINISTERIO** procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP II y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el Contratista. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012.

PARÁGRAFO TERCERO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES: Durante la ejecución del contrato, **EL MINISTERIO** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, **El MINISTERIO,** en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en los aspectos allí no contemplados se acudirá a lo señalado en el artículo 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS: Se incluye en este contrato el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993 que prevé: "Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma o de una de sus filiales, el gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un subcontratista de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO. - El contratista nacional o extranjero que pague sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en este artículo.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Los contratos que celebren las entidades estatales colombianas con compañías extranjeras y nacionales llevarán una cláusula en la cual se incluya lo preceptuado en este artículo".

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el Ministerio por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el Contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El Ministerio, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el Contratista devolverá al Ministerio los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los bienes y/o servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el Ministerio de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del Contratista, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, debidamente establecidas y documentadas, el Ministerio podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El Contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del Ministerio de Defensa Nacional, pudiendo éste reservarse las razones para negar dicha autorización.

El contratista solo podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato, en tal caso la celebración de subcontratos no lo relevará de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **El Ministerio no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS: En caso de que el contratista decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) Valor de la cesión, b) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo a la Ley y la jurisprudencia.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que para la solución de las controversias o diferencias que surjan entre el **CONTRATISTA** y **EL MINISTERIO** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga, terminación o liquidación de este contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, podrán acudir en primer término a los mecanismos directos de solución de controversias contractuales establecidos en la Ley. Agotando este requisito sin que logre dirimirse la controversia las partes podrán acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes, solicitud que debe ser presentada mínimo con ocho (8) días de antelación a la fecha de solicitud de terminación anticipada del contrato **3.** Por cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo de ejecución establecido o con anterioridad al vencimiento del mismo. **4.** En forma unilateral por parte del MINISTERIO conforme a lo establecido en la Ley. **5.** Por causas legales.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento de suspensión y la fecha de su reinicio sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga para con **EL MINISTERIO,** a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma del contrato, que ni el, ni su representante legal, ni sus socios se hallan incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que rijan la materia.

PARÁGRAFO ÚNICO. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES: Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MINISTERIO o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Los Estudios y Documentos previos. **2)** El Pliego de Condiciones Definitivo, Adendas y Formularios de Preguntas y Respuestas. **3.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por el Ministerio. **4.)** Propuesta Económica **5.)** Anexos del contrato **6.)** Acto Administrativo de Adjudicación. **7.)** Documentos que suscriban las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - TRIBUTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos Reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: En virtud del presente contrato, el Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso durante su desarrollo. Igualmente, el Contratista, debe suscribir el compromiso de confidencialidad señalado en el **Anexo No. 2** el cual hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro del término de ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. - MONEDA DEL CONTRATO: La moneda del presente contrato es la legal colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA. - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: El presente contrato queda sujeto a la ley colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo. Para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio, aprobación de las garantías constituidas por el CONTRATISTA y expedición del registro presupuestal para la vigencia 2023, registro de compromiso de las vigencias futuras 2024, 2025 y 2026. El presente contrato se entiende comunicado al contratista con la aprobación y firma que este realiza del mismo a través del Sistema electrónico de contratación pública -SECOP II.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

NOTA: El presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la Plataforma SECOP II; no obstante, se suscribe por parte de la Directora Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional.

POR EL MINISTERIO,

29 NOV 2023

DIANA CECILIA VALDERRAMA RESTREPO
Directora Administrativo

Revisó: Sandra Liliana Rojas Páez – Coordinadora Grupo Adquisiciones
Elaboró: María Fernanda Malagón Martínez– Abogada Grupo Adquisiciones

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas y las obligaciones que debe cumplir el contratista de acuerdo con la propuesta presentada y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato:

1. INVENTARIO DE EQUIPOS DE COMPUTO, COMUNICACIONES, PASIVOS Y ACTIVOS DE RED DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1.1

Descripción	Equipos Con Garantía			Equipos Sin Garantía		Total
	Marca y Modelo	Cant	Vencimiento	Marca y Modelo	Cant	
Microcomputadores	MAC			MAC		
	Apple Mac Retina 4,5K	2	30-jun-26	Apple Mac 1418	2	
	Apple Mac Studio	4	30-jun-26	Apple Mac ME089	3	
				Apple Mac Retina 4K	3	
				Apple Mac Retina 5K	3	
	COMPUTADOR ESCRITORIO			COMPUTADOR ESCRITORIO		
	Acer Z4870	179	7-dic-23	Dell Optiplex 7460	2	
	Dell Optiplex 548	49	28-dic-24	Dell Vostro 3470	1	
	Hp 800 G6	268	23-mar-25	Lenovo L700	1	
	Hp 440 G9	392	20-dic-25	Lenovo M910Z	70	
	Hp 440 G9	453	20-jun-26	Lenovo V310Z	1	
				Lenovo V530	1	
	ESTACIONES GRAFICAS			ESTACIONES GRAFICAS		
	Hp Z2G5 Workstation	12	26-oct-24	HP Precision 3250	1	
				HP Z200	13	
				HP Z620	12	
				HP Z640	9	
				Lenovo P520	40	
	Sub-Total	1359		Sub-Total	162	1521
Portátiles	MAC			MAC		
	MacBook Pro	2	30-jun-26	MacBook Pro-Retina	11	
	HP Probook 450	24	30-dic-23	Dell 620	1	
	Dell Vostro 14-3000	48	15-oct-24	Digital	1	
	Dell Latitude 3420	8	28-dic-24	HP 240 G7	1	
	HP Probook 440 G9	91	30-nov-25	HP 440	6	
				HP EliteBook 840 R	4	
				HP Probook 640	125	
				HP Zbook 14 Workstation	1	
				Lenovo E450	1	
				Lenovo E460	1	
				Lenovo G410	1	
				Lenovo R-61	1	
				Lenovo T420	1	
				Lenovo T470	1	
				Lenovo X13	1	
	Sub-Total	173		Sub-Total	157	330
Impresoras	Ricoh P801	47	18-jun-24	CODIGO DE BARRAS		
	HP Officejet 200	3	11-nov-24	Datacard	2	
	Epson L4260	1	7-dic-25	Datamax	2	
	HP OfficeJet 200	7	7-dic-25	Epson TM-T20-II	1	
	HP 60175DN	39	27-dic-25	Zebra GH 420	3	
	HP 60165DN	34	27-dic-25	Zebra GT 800	23	
				INYECCION DE TINTA		
				HP OfficeJet 100	12	
				HP OfficeJet 200	18	
				HP OfficeJet H470	1	
				LASER MONOCROMATICAS		
				HP M107W	1	
				HP M602	8	
				HP M603XH	17	
				Lexmark MS811	43	

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

					LASER MULTIFUNCIONAL		
					HP M402	1	
					HP M527	1	
					Lexmark MX622	1	
					LASER COLOR		
					HP 400 Pro-Color	1	
					HP M553	11	
					Lexmark C734	15	
					Lexmark C746	15	
		Sub-Total	131		Sub-Total	176	307
	Plotter				HP DesignJet 800	1	
					HP T-794	2	
					Sub-Total	3	3
	Escáner	Avision AD370W	86	20-ago-24	Epson DS860	122	
		Fujitsu 7160	4	28-dic-24	HP 7000 S3	15	
		Avision AD345G	45	28-nov-25	HP Scanjet 3970	1	
					Avision AD345	39	
		Sub-Total	135		Sub-Total	177	312
	Servidores	HP Synergy 480 G10	6	13-nov-23	IBM eServer x3400-7976ABU	1	
					PowerEdge T610	1	
					HP Synergy 480 G10	7	
					Primergy RX2540M2	6	
					ProLiant BL460c G6	28	
					ProLiant BL460c G7	9	
					ProLiant BL460c G8	9	
					ProLiant BL460c G9	13	
					ProLiant DL120 G7	1	
					ProLiant DL360 G5	2	
					ProLiant ML 350 G6	2	
					ProLiant ML350 G5	1	
					ProLiant ML370 G4	1	
					IBM Power 740	1	
					IBM Power E870	2	
					IBM Power S924	1	
					IBM INTEL X3550	1	
					IBM INTEL X3650	2	
					IBM INTEL HX5	1	
		Sub-Total	6		Sub-Total	89	95
	Switch				Force 10	115	
					Arista	14	
					Otros	5	
		Sub-Total	0		Sub-Total	134	134
	Lector Código de Barras				Symbol - Motorola DS6707	9	9
	Librería de Cintas				HP MSL6480	1	1
	Consola KVM				Dell	3	3

Nota 1: El Ministerio aclara que los equipos a los que se les venza la garantía durante la ejecución del contrato, producto del presente proceso tendrá que prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo durante la vigencia del contrato, por el contratista.

Nota 2. El ministerio aclara que todos los equipos sin garantía de este numeral superan los tres (3) años de su fecha de compra

Nota 3: El ministerio aclara que el contratista no deberá suministrar ningún tipo de consumibles de las impresoras y escáner (toner, unidades fusores y kits de mantenimiento) relacionadas en el numeral 1.1 del anexo técnico. Según el numeral 8.6.

Nota 4: El contratista tendrá que prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo durante la vigencia del contrato a todos los equipos que pierdan la garantía según numeral 1.1 según fecha de vencimiento columna # 4 "vencimiento".

Nota 5: Los equipos que adquiera El Ministerio durante la ejecución del contrato el contratista no tendrá que prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo durante la vigencia del contrato.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	El contratista tendrá que prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo durante la vigencia del contrato a todos los equipos que pierdan la garantía durante la ejecución del contrato.
2	**MESA DE AYUDA**
	Entendida como el conjunto de servicios, que de manera integral, bien sea a través de correo electrónico, línea telefónica interna, celular, intranet, ofrecerá la posibilidad de registrar, gestionar y solucionar todas las posibles situaciones, junto con la atención de requerimientos relacionados con las TIC, es decir, las Tecnologías de Información y Comunicación ofreciendo servicios de soporte técnico presencial en sitio y no remoto a los usuarios de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional.
2.1	**ALCANCE DEL ITEM**
	Prestar a la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, el servicio de Mesa de Ayuda (punto de contacto para la recepción, registro, categorización, solución, escalamiento, documentación, seguimiento y control de las solicitudes de soporte técnico en software y hardware) que incluya el mantenimiento preventivo y correctivo con el respectivo suministro de repuestos de los equipos de cómputo, Switch, Access Point, Librerías de cinta, traslados de puntos de red. Nota 1: El software de mesa de ayuda es Microsoft System Center Nota 2: El número de usuarios a nivel nacional a la fecha es de 1515
2.2	**HORARIO DE TRABAJO**
2.2.1	El Servicio de Mesa de Ayuda debe estar disponible de lunes a viernes de 08:00 am a 06:00 pm por la totalidad de personal del numeral 2.4.2.2 al 2.4.2.6 y dos (2) tecnólogos de soporte del numeral 2.4.2.5 al 2.4.2.6 en el horario de lunes a viernes de 6:00 pm a 8:00 pm sin costo adicional para el Ministerio de Defensa Nacional.
2.3	**COMPENSACION**
2.3.1	El contratista deberá indicar por cada tipo de equipo descrito en el anexo de compensación del Pliego de Condiciones Definitivo o sus adendas si las hubiere, (microcomputador, portátil, servidor, impresora departamental, escáner, switch, plotter y consola KVM) el costo asociado por concepto de mantenimiento preventivo, de forma que le permita al Ministerio de Defensa Nacional determinar el costo de compensación si lo hubiere de los equipos sin garantía del del numeral 1.1 a los que se les debe realizar un mantenimiento preventivo durante la vigencia del contrato. La compensación se calculará identificando el tipo de equipo y la cantidad de equipos sin garantía del numeral 1.1 que no se realizó mantenimiento preventivo y multiplicándolo por el valor registrado en el Anexo 1 A, y el valor total en pesos resultante se dividirá por el Valor del día de servicio dando como resultado final los días adicionales de servicio que deberá prestar el contratista como compensación.
2.3.2	El contratista deberá indicar el valor del punto de red descrito en el numeral 6.2 del presente anexo técnico (voz, datos y corriente regulada) descrito en el anexo de compensación 1 A del presente contrato, de forma que le permita al Ministerio de Defensa Nacional determinar el costo de compensación de los puntos de red solicitados en el numeral 6.3 y que no se solicitaron durante la vigencia del contrato. La compensación se calculará identificando la cantidad de puntos de red que no se soliciten al finalizar la ejecución del contrato, multiplicado por el valor registrado en el anexo 1 A, y el valor total en pesos resultante se dividirá por el Valor del día de servicio dando como resultado final los días adicionales de servicio que deberá prestar el contratista como compensación. Adicionalmente, si en algún evento el Ministerio requiere la contratación de puntos de red adicionales (voz, datos y corriente regulada), se tomará el valor unitario registrado en el anexo 1 A como valor unitario definitivo a contratar.
2.4	**RECURSO HUMANO**
2.4.1	Garantizar el personal suficiente, idóneo y necesario para la completa ejecución del objeto del contrato, sin que esto genere costo adicional alguno para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. El profesional propuesto deberá aportar la siguiente documentación con el fin de acreditar su formación académica: 1. Copia de la tarjeta profesional, copia del diploma o del acta de grado.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	2. Copia de la certificación de los cursos exigidos, en los numerales 2.4.2.1 al 2.4.2.6 3. Certificaciones de Experiencia según lo exigido en el presente estudio previo, la cual se tendrá en cuenta únicamente a partir de la terminación de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior (Decreto ley 019 de 2011, artículo 229) La documentación para acreditar la formación académica y la experiencia deberá ser entregada por parte del Contratista al Supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
2.4.2	**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL SERVICIO DE MESA DE AYUDA A NIVEL NACIONAL, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS DE CÓMPUTO, EQUIPOS DE COMUNICACIONES, EQUIPOS PASIVOS Y ACTIVOS DE RED**
2.4.2.1	DIRECTOR DEL PROYECTO: Un (1) director del Proyecto: Un (1) Ingeniero de Sistemas o Electrónico o de Telecomunicaciones o Telemático o Redes o Mecatrónica, con experiencia mínima de tres (3) años en dirección de proyectos ejecutados, que comprendan actividades afines y asociadas con el objeto del presente proceso de selección. Este profesional será la persona que tendrá la capacidad técnica y administrativa para tomar decisiones y resolver los problemas que surjan durante la ejecución del contrato. El director del Proyecto NO tiene dedicación de tiempo completo en el desarrollo del contrato, pero debe disponer de mínimo (32) horas al mes para atender las reuniones de seguimiento del contrato.
2.4.2.2	Un (1) Coordinador de Mesa de Ayuda: Un (1) Ingeniero de Sistemas o Electrónico o de Telecomunicaciones o Telemático o Redes o Mecatrónica, con dedicación de tiempo completo en el contrato y con certificación ITIL Foundation v4.0, con experiencia mínima de tres (3) años como coordinador de proyectos ejecutados, que comprendan actividades afines y asociadas con el objeto del presente proceso.
2.4.2.3	Un (1) Ingeniero de Sistemas o Electrónico o de Telecomunicaciones o Telemático o Redes o Mecatrónica, con dedicación de tiempo completo en el contrato con certificación CCNP - Cisco Certified Network Professional y CCNA - Cisco Certified Networking Associate, con experiencia mínima de tres (3) años en soporte técnico en redes de datos, telefonía ip, redes inalámbricas, conocimientos en el protocolo IPv6, conocimiento en redes de fibra óptica.
2.4.2.4	Un (1) profesional con título en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica o de Redes o Telecomunicaciones o Telemática o Administración de Sistemas o Ingeniería Mecatrónica con dedicación de tiempo completo en el contrato y con certificación en: 1.Certificación Microsoft Certified Solutions Associate (MCSA) Windows Server 2016 o Microsoft Certified Solutions Expert (MCSE): Server Infrastructure 2016. 2. Microsoft Certified: Security, Compliance, and Identity Fundamentals. 3. Microsoft 365 Certified: Fundamentals 4. Microsoft Certified: Azure Fundamentals Con experiencia mínima de tres (3) años en Administración de Directorio Activo bajo plataformas Windows 2016 o superior y tres (3) años de experiencia en Administración de la Suite Microsoft System Center 2016, Plataforma de Correo electrónico Microsoft Exchange 2019, Microsoft Azure y Microsoft 365
2.4.2.5	Dos (2) Tecnólogos en sistemas o electrónica o telecomunicaciones o telemática o redes o Mecatrónica con dedicación de tiempo completo en el contrato con experiencia mínima de tres (3) años en Call Center.
2.4.2.6	Quince (15) Tecnólogos en sistemas o electrónica o telecomunicaciones o telemática o redes o Mecatrónica con dedicación de tiempo completo en el contrato y con experiencia mínima de un (3) años en soporte a equipos con sistemas operativos Windows en ambientes de Dominios Microsoft, soporte a equipos con sistemas operativos Mac OS X, dispositivos móviles Apple (Ipad, IPhone), instalación y configuración de Office 365. **Nota:** De conformidad con lo señalado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 se considera que de acuerdo con el objeto contractual y las actividades que se pretenden desarrollar en el presente contrato, la provisión del personal que se menciona en

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	este numeral **debe obedecer a un 5%, entiéndase ese porcentaje como mínimo una (01) persona que cumpla con el perfil relacionado,** es decir, que ostente la calidad de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. (*Los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.)*
2.4.2.7	No se podrá acreditar que una misma persona cumple con dos o más de los perfiles.
2.4.2.8	El Ministerio dispondrá un área de trabajo (puesto de trabajo que incluye mesa y silla) para cada uno los perfiles solicitados en los numerales 2.4.2.2 al 2.4.2.6 del presente anexo técnico.
2.4.3	El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL podrá exigir el remplazo definitivo del personal que considere no está cumpliendo a satisfacción con las políticas, procedimientos, mecanismos de seguridad y en general con la calidad de los servicios pactados en el contrato. El contratista contará con un máximo de cinco (5) días hábiles, siguientes a la notificación que por escrito haga el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, para que el nuevo personal comience sus labores, previa presentación y aprobación por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL a través del Supervisor del contrato, de la hoja de vida del personal propuesto, debiendo éste contar con un perfil académico y de experiencia igual o superior al inicialmente propuesto. El supervisor se reserva el derecho a solicitar el cambio en caso de no existir entera satisfacción acerca de la idoneidad del personal.
2.4.4	No obstante, lo anterior, el contratista se obliga, sin costos adicionales para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, a contratar y mantener el personal suficiente para cumplir con las obligaciones estipuladas dentro del contrato con la calidad y oportunidad debida y los ANS, si considera que el recurso mínimo exigido en el numeral 2.4 por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL no es suficiente.
2.4.5	1. En casos de ausencia del personal del numeral 2.4 del presente anexo técnico el contratista deberá informar por escrito de inmediato al supervisor del contrato la novedad presentada y además el contratista deberá sustituir a su personal al día hábil siguiente al evento presentado, por personal idóneo de iguales o superiores condiciones, de forma tal que no se vea afectado el servicio. Se entiende por ausencia, las incapacidades médicas, vacaciones, licencias, compensatorios, permisos u otros eventos, que impidan al personal del contratista acudir al lugar de trabajo. 2. En casos de renuncia del personal del numeral 2.4 del presente anexo técnico el contratista deberá informar por escrito de inmediato al supervisor del contrato de la novedad presentada y tendrá cinco (5) días hábiles para allegar la documentación que acredite la formación académica y de experiencia del personal de reemplazó, para su aprobación por el supervisor del contrato.
2.4.6	El contratista deberá coordinar las vacaciones, licencias y permisos del personal asignado al contrato sin que ocasione el incumplimiento de los niveles de servicio pactados o de las condiciones señaladas en el presente documento.
2.4.7	El contratista coordinara la asignación de tecnólogos de soporte por sede en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con la programación suministrada por el supervisor del contrato o a quien este delegue.
2.4.8	En caso de requerir soporte especializado para la plataforma de servidores que no tienen garantía según relación del numeral 1.1 del anexo técnico, el contratista deberá garantizar que el servicio será atendido por el fabricante o en su defecto por personal certificado directamente por el fabricante a nivel nacional.
3	**FUNCIONES DE LA MESA DE AYUDA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO**
3.1	**REUNIONES E INFORMES MENSUALES DE SEGUIMIENTO**
3.1.1	El contratista por intermedio del director del Proyecto y el Coordinador de la Mesa de Ayuda y el Ministerio por intermedio del supervisor del contrato, realizarán una (1) reunión de seguimiento mensual a la ejecución del contrato, la cual se llevará a cabo en la Dirección de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Unidad de Gestión General, donde se levantará el acta respectiva, la cual deberá ser firmada por todos los asistentes.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

3.1.2	El Coordinador de la Mesa de Ayuda presentará el informe mensual de su gestión dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes así: 1. Informe No. 2. Contrato No. 3. Plantilla de personal 4. Incidentes cumplidos e infringidos 5. Encuesta de satisfacción 6. Incidentes infringidos por analista 7. Consolidados cumplidos e infringidos árbol de servicios 8. Análisis de incidentes infringidos (relación detallada, tabla, grafica, causas, plan de mejora) 9. Puntos de red 10. Garantías 11. Conceptos técnicos 12. Equipos dados de baja 13. Mantenimientos 14. Actividades adicionales 15. Inventario de hardware y software 16. Informe de impresiones
3.2	**CONTROLES DE HARDWARE Y SOFTWARE**
3.2.1	El contratista deberá entregar mensualmente al supervisor del contrato un informe de impresiones detallado con la siguiente información: placa SAP, dirección ip, dependencia, marca impresora, serial, ciudad, modelo impresora, contrato de compra, cantidad de impresiones realizadas; equipo origen, usuario, debidamente organizado por dependencia y por volúmenes.
3.2.2	El contratista deberá actualizar el inventario de hardware y Software de cada uno de los microcomputadores clientes y servidores discriminando mínimo los siguientes campos: ciudad, dependencia, placa SAP, marca y modelo, contrato de compra, nombre funcionario, usuario, nombre de máquina, sistema operativo, dirección ip, marca y modelo procesador, total memoria RAM, tamaño disco duro, serial Cpu, serial teclado, serial monitor (excluye formato all-in-one), serial mouse, versión office, antivirus y todo el software licenciado instalado en el equipo; y presentar el informe escrito correspondiente al supervisor del contrato, este informé hace parte integral al informe mensual de seguimiento al contrato presentado por el Coordinador de la Mesa de Ayuda
3.2.3	El contratista deberá diligenciar el formato autorizado por el Ministerio para concepto técnico de los equipos de cómputo que se requieran para dar trámite interno administrativo el cual debe contener todos los datos de identificación del equipo y su estado. Adicionalmente deberá solicitar mínimo dos (2) cotizaciones de los equipos o partes que a juicio del Ministerio se requieran para dar trámite a la Aseguradora si es del caso.
3.3	**SOFTWARE ADICIONAL PARA LA BUENA PRESTACION DEL SERVICIO DE MESA DE AYUDA**
3.3.1	El contratista deberá disponer de un software licenciado de administración de impresión que no signifique costo adicional, para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, para realizar la administración, diagnóstico y seguimiento de los consumos de impresión que se realice en cada impresora del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. El software deberá ser instalado en un servidor de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional y será asignado por el supervisor del contrato o el contratista podrá suministrar un servidor con sistema operativo debidamente licenciado con la instalación del software de administración de impresión, esta solución deberá estar completamente implementada y en operación al 100 % dentro de los 60 días calendario siguiente a la suscripción del acta de inicio del contrato. El contratista deberá realizar la instalación, configuración, pruebas, puesta en funcionamiento y entrega con personal diferente al ofertado. Este software será de uso dedicado para este servicio y deberá estar regulado bajo las políticas de seguridad informática del Ministerio de Defensa Nacional. El servidor del contratista y el software de administración de impresión podrán ser retirados por el contratista al finalizar la ejecución del contrato. Esta actividad no generará ningún costo adicional, para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	Nota 1: El ministerio aclara que el software actual para la administración de impresión es papercut print. Nota 2: El contratista deberá efectuar la entrega formal de la solución al supervisor del contrato quien hará las pruebas y/o validaciones necesarias para la aceptación o no de la solución; en caso de cumplir satisfactoriamente se firmará un acta de recibo a satisfacción. Nota 3: El Ministerio se reserva el derecho de hacer las pruebas aleatorias necesarias seleccionando cualquier tipo de impresora, marca, usuario, red, Vlan, ciudad o sede con el ánimo de validar que la solución cumpla según lo solicitado.
3.4	**SOPORTE A SISTEMAS OPERACIONALES Y DE INFORMACION**
3.4.1	El contratista deberá atender y solucionar las llamadas relacionadas con los sistemas operativos, software de ofimática (Word, Excel, Outlook, Power Point) y software corporativo (SAP, Siif Nación, Siath) de la Unidad de Gestión General. El ministerio aclara que con respecto a los aplicativos corporativos la entidad brindará capacitación, socialización y documentación al personal técnico.
3.4.2	El contratista deberá proveer mínimo los siguientes tipos de soporte: 1. Instalaciones y reinstalaciones de software estándar y corporativo 2. Configuración de servidores y equipos activos de red 3. Recuperación de información de usuario a partir del Backup 4. Atención a fallas originadas por mal funcionamiento del software estándar y corporativo 5. Instalación, configuración y soporte a dispositivos móviles Apple 6. Instalación, configuración y soporte a teléfonos Ip, impresoras, escáner, computadores, plotter 7. Instalación, configuración y soporte sistemas operativos Windows bajo ambientes de dominio Windows 8. Instalación, configuración y soporte en sistema operativo OS (IPhone) 9. Instalación, configuración y soporte sistemas operativos Mac OS X bajo ambientes de dominio Windows 10. Instalación y configuración de computadores, portátiles, impresoras y escáner a nivel nacional
3.4.3	El contratista deberá proveer soporte mínimo en las siguientes herramientas: 1. Windows 2008 Server o superior y en sus diferentes versiones 2. Linux Red Hat Enterprise 3. Windows 10 ó superior 4. Office 365 profesional 5. Project Professional y Server (Web access) 6. Software de Diseño Web Standard Y Premium, Adobe, Corel Draw, AutoCAD, Acrobat 7. SharePoint 8. Software de Mesa de Ayuda de System Center 9. Software de Administración de Hardware de System Center (Operation Manager y Configuration Manager) 10. Software de administración de redes y equipos activos 11. Software de aplicaciones propietarias 12. Software de Administración de Respaldo de Información (Backup) System Center Data Protector 13. Software Administración de comunicaciones Unificadas Skype for Bussines
3.4.4	El contratista debe registrar las solicitudes e incidentes de soporte a sistemas operacionales, software de ofimática y software corporativo y la solución dada a los mismos en la herramienta de mesa de ayuda propiedad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (System Center)
3.4.5	Se deben actualizar y/o documentar los procesos de atención con el fin de construir una base de conocimiento, que permita transferir el conocimiento a través de la consulta, para los casos en que se justifique.
3.4.6	El contratista deberá atender requerimientos de software propietario desarrollado por el Ministerio, reportando las actualizaciones de ser necesario, los manuales de instalación y manuales de usuario final deberán ser actualizados en la base de conocimiento. El ministerio capacitara a los tecnólogos de soporte en el software

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	propietario desarrollado por el ministerio para que atienda la instalación y configuración de acuerdo con la documentación técnica suministrada por el ministerio.
4	**FUNCIONES ADICIONALES DE LA MESA DE AYUDA**
4.1	**EMPALME**
4.1.1	Efectuar las labores de empalme con el nuevo contratista, certificando el normal funcionamiento del servicio de Mesa de Ayuda y la transferencia adecuada del conocimiento y de la información. Esta actividad se realizará entre los Coordinadores de Mesa de Ayuda entrante y saliente en un tiempo máximo de 15 días, a partir de la adjudicación y sin costo adicional para el Ministerio. El cumplimiento del numeral 3.1.2 del presente anexo técnico es para el contratista que tenga a su cargo la ejecución del contrato dentro del plazo de este.
4.1.2	Cerrar todos los casos pendientes a la terminación del contrato y entregar a satisfacción del Ministerio cada uno de ellos.
4.2	**INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
4.2.1	1. El contratista deberá elaborar y entregar un Informe Final de Ejecución del Contrato el último día de este, el cual debe contener mínimo los siguientes aspectos: a. Inventario de hardware (computador de escritorio, computador portátil, impresora, escáner, plotter, servidor, switch) a nivel nacional, mínimo con la siguiente información: ciudad, dependencia, placa SAP, nombre funcionario, contrato de compra, usuario dominio, nombre de máquina, marca y modelo, sistema operativo, dirección ip, marca y modelo procesador, total memoria RAM, tamaño disco duro, serial CPU, serial teclado, serial monitor (excluye formato all-in-one), serial mouse, versión office, antivirus b. Relación de equipos o partes cambiadas por garantía que se efectuaron durante la ejecución del contrato, esta relación debe ser lo más detallada posible, es decir, con información como: fecha y número del incidente en el software de Mesa de Ayuda, equipo o parte, serial de la parte dañada, placa SAP, modelo, usuario final afectado, dependencia del usuario y fechas del cambio, empresa o contrato relacionado para el caso de las garantías, etc. c. La disposición final de los repuestos cambiados como resultado del mantenimiento correctivo quedan a cargo del contratista, el cual le debe dar su manejo correspondiente y el contratista deberá allegar la certificacion de la disposición final. d. Relación de puntos de red instalados durante la ejecución del contrato, indicando fecha, dependencia y cantidad. e. Relación y entrega de los ficheros de ingreso y movilidad dentro de las instalaciones del Ministerio de Defensa Nacional por cada uno de los integrantes salientes de la Mesa de Ayuda. f. Relación de equipos de propiedad del contratista y que se encuentran en las instalaciones del Ministerio en calidad de stock, los cuales deberán ser retirados de las instalaciones del Ministerio dentro de los quince (15) días hábiles siguientes después de terminar la ejecución del contrato. g. Relación histórica de fechas de realización del mantenimiento preventivo para equipos de cómputo y servidores, que se realizaron durante la ejecución del contrato. 2. La entrega del recurso compartido que contiene aplicaciones, drivers y demás que se requieren para el normal funcionamiento del servicio de Mesa de Ayuda.
5	**STOCK DE EQUIPOS DE COMPUTO Y REPUESTOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MESA DE AYUDA**
5.1	El contratista debe mantener en las instalaciones de la Unidad de Gestión General del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL de la ciudad de Bogotá durante el tiempo de ejecución del contrato, los siguientes equipos los cuales se podrán retirar de las instalaciones del Ministerio al finalizar el contrato.

ITEM	DESCRIPCION	CANT

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

		1	Impresora HP M107w	1
		2	Teclado Hp o Dell o Lenovo puerto USB	2
		3	Mouse Hp o Dell o Lenovo puerto USB	2
		4	Switch de 16 puertos 10/100/1000	1
		5	Switch de 8 puertos 10/100/1000	1
		6	Tester probador de cables de red UTP	1
		7	Ponchadora de impacto tipo 110	1
		8	Cable de consola Cisco	1
		9	Adaptador USB a DB9	1
		10	Adaptador RJ-45 a DB9	1
		11	Generador de Tonos	1
		12	Ponchadora RJ-45	1
		13	Conector RJ-45	100
		14	Maquilladora con cinta	1
		15	Multitoma con supresor de picos de voltaje marca APC	4
		16	Extensión eléctrica con polo a tierra de 10 Mts	2
		17	Bases adhesivas fija cables Dexon (paquete x 100 und) con amarre de 15 cms (paquete x 100 und)	2
		18	Internet móvil con plan ilimitado de datos	1
	Nota 1. El tóner de la impresora HP M107w de este numeral debe ser remplazado por el contratista cada vez que sea necesario, sin costo alguno para el Ministerio de Defensa Nacional. Esta impresora no hace parte de los equipos del numeral 1.1, por ser propiedad del contratista **Nota 2**: Todos los elementos deben permitir cumplir con los niveles de servicio solicitados por el Ministerio de Defensa Nacional Unidad de Gestión General y son objeto de revisión periódica por parte del supervisor; el no tener este stock como mínimo será causal de incumplimiento. **Nota 3**: Todos los elementos relacionados en este numeral deben ser nuevos y estar disponibles en forma permanente en las instalaciones del Ministerio de Defensa Nacional desde el comienzo de ejecución del contrato. **Nota 4**: El Ministerio proveerá el espacio físico para el almacenamiento y administración de los equipos, cuya custodia y responsabilidad estarán a cargo del Contratista.			
5.2	El contratista deberá proveer de un (1) computador de escritorio con Windows 10 Professional o superior y Office 365 licenciados para cada analista de mesa de ayuda del numeral 2.4 del presente anexo técnico. El contratista deberá tener asegurados los equipos del presente ítem con una póliza de seguros, bajo su propia responsabilidad y riesgo.			
6	**SOPORTE EQUIPOS ACTIVOS Y PASIVOS DE RED**			
6.1	El contratista debe realizar ciento treinta (130) reparaciones o traslados de puntos de red (datos, voz y corriente regulada) a nivel nacional durante la vigencia del contrato con personal especializado en cableado estructurado y electricistas acreditados con matrícula profesional expedida por el consejo nacional de técnicos electricistas, sin ningún costo adicional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, incluyendo el suministro de partes de ser necesario.			
6.2	El contratista debe suministrar, instalar y certificar doscientos sesenta (260) puntos de red nuevos (voz, datos y corriente regulada) a nivel nacional que incluyen 260 patch cord de puesto de trabajo y 260 patch cord de centro de cableado; durante la vigencia del contrato y con personal especializado en cableado estructurado y electricistas acreditados con matrícula profesional expedida por el consejo nacional de técnicos electricistas, sin ningún costo adicional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, incluyendo materiales y mano de obra, de acuerdo con las normas y estándares (canaleta metálica, cable UTP categoría 6, cable eléctrico (RETIE), tomas eléctricas reguladas leviton, Jack categoría 6, face plate, conectores, organizadores, bandejas, accesorios y demás), los cuales serán asumidos por el contratista sin ningún costo adicional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.			

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	Nota 1: El Ministerio solicitará al contratista la cantidad de puntos a instalar y la ciudad a nivel nacional, de acuerdo con las necesidades de la Entidad y/o el sector defensa, durante la ejecución del contrato. Nota 2: El Ministerio no tiene las distancias máximas entre los puestos de trabajo y los switches de comunicaciones, pero confirma que no se excederán de los 100 metros lineales.
6.3	El contratista deberá reparar y certificar los trayectos horizontales de cableado estructurado UTP y fibra óptica a nivel nacional que presenten problemas; igualmente, el contratista deberá presentar un informe sobre el estado del punto diagnosticado, que arroje la herramienta de certificación.
6.4	El contratista deberá remplazar, instalar y/o retirar los patch cord de las marcas existentes en el MDN-UGG (Panduit UTP Cat 6, AMP FTP Cat 6A, Ortronics UTP Cat 6, Levinton UTP Cat 6) categoría 6 certificados, suministrar y/o retirar los organizadores que se requieran, de acuerdo con la labor que se esté adelantando, sin ningún costo adicional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
6.5	En caso de realizar alguna actividad para reorganización y marquillado de la red que requiera de personal adicional al que integra la Mesa de Ayuda, el contratista deberá enviar el apoyo sin costo adicional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, previa solicitud formal por parte del supervisor del contrato.
6.6	El contratista deberá incluir el suministro e instalación de quince (15) patch panel de 24 puertos de las marcas existentes en el MDN –UGG que incluyan los jacks de las marcas existentes que se requieran para garantizar la conectividad de los equipos, durante la vigencia del contrato, cuando los existentes no abastezcan las necesidades de nuevos puestos de trabajo.
7	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**
7.1	El objeto de este servicio es garantizar la correcta preservación y operación de los equipos de cómputo y sus periféricos, buscando de forma proactiva la detección y corrección de cualquier tipo de anomalía que se pueda presentar o anticipar, con el propósito que no interfiera en el desarrollo normal de las actividades de los diferentes usuarios. El contratista entregará al supervisor del contrato el cronograma de realización de mantenimiento preventivo de los equipos sin garantía del numeral 1.1; la ejecución del plan de mantenimiento preventivo será aprobada por el supervisor del contrato. Nota: El mantenimiento preventivo aplica únicamente para equipos sin garantía
7.2	Es obligación del contratista informar oportunamente por escrito cualquier cambio en el desarrollo del plan de trabajo, los cuales podrán ejecutarse después de haber sido aprobados por la supervisión del contrato
7.3	El contratista deberá realizar una (1) jornada de mantenimiento preventivo a nivel nacional una vez por año a partir del año 2024 y durante la vigencia del contrato con personal diferente del numeral 2.4 del presente anexo técnico o personal adicional si los hubiere a todos los equipos de cómputo que se encuentran sin garantía según numeral 1.1 (computadores, portátiles, impresoras, escáner, plotters, servidores, switch), el cual se iniciará previa aprobación por parte del Supervisor del Contrato.
7.4	El contratista deberá realizar mantenimiento preventivo únicamente al equipo informático que no tiene garantía del numeral 1.1 para lo cual diligenciará el formato correspondiente suministrado por el Ministerio para cada uno de los equipos que corresponda, el mantenimiento preventivo deberá incluir entre otros lo siguiente: 1. Limpieza interna y externa 2. Diagnóstico del funcionamiento del equipo 3. Optimización de los recursos del equipo 4. Corrección de las fallas detectadas 5. Remplazo de partes defectuosas 6. Diligenciar formato de aceptación con la información del equipo con la aprobación del usuario
7.5	El contratista deberá contar con todas las herramientas y elementos necesarios para efectuar las labores de diagnóstico y solución de problemas durante la ejecución del mantenimiento.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

7.6	El contratista deberá disponer de las herramientas necesarias para diagnóstico y recuperación del sistema operativo de los microcomputadores clientes y servidores
7.7	El contratista debe garantizar que una vez terminado el mantenimiento preventivo los equipos queden en perfecto funcionamiento sin ningún costo para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
7.8	El contratista debe realizar el mantenimiento preventivo a los centros de cableado y switches a nivel nacional que incluye la reorganización, marcación y/o cambio de los patch cord en caso de ser necesario; patch panel, face plate y demás elementos que componen el centro de cableado por una vez por año a partir del año 2024 y durante la vigencia del contrato con personal diferente del numeral 2.4.2 del presente anexo técnico o personal adicional si los hubiere en coordinación con el supervisor del contrato.
8	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO**
8.1	El desarrollo del mantenimiento correctivo, se inicia con la apertura de un incidente en el software de Mesa de Ayuda, se asigna un analista para atender el requerimiento el cual consiste en verificar el estado general del equipo que esté debidamente identificado con placa de activo fijo del Ministerio de Defensa Nacional, se realiza el diagnóstico del mismo y se toman las medidas correspondientes para adelantar el nivel del mantenimiento que se requiera, este procedimiento con el objetivo de resolver el problema y restaurar el equipo al mismo estado previo al daño que originó el servicio. El nivel de mantenimiento se da así: Mantenimiento Correctivo Primer Nivel: atención telefónica por parte de la Mesa de Ayuda y/o atención en sitio realizado por parte del tecnólogo de la Mesa de Ayuda, en donde se efectuará la verificación y corrección de la falla reportada por el usuario. Mantenimiento Correctivo Segundo Nivel: atención en sitio realizado por parte del analista interno el cual es un funcionario de la Dirección de tecnologías de la información y las comunicaciones encargado del Servicio afectado y reportado por el usuario, este ha sido escalado por el coordinador de la Mesa de Ayuda. Mantenimiento Correctivo Tercer Nivel: se refiere al cambio y/o arreglos de partes físicas por parte del contratista para equipos sin garantía o por parte del fabricante o proveedor del equipo afectado para equipos con garantía, estos cambios de partes o cambios de equipos o cambios de repuestos (los cuales deben ser nuevos, originales y de la misma marca del fabricante), deberán ser de iguales o superiores características. Este proceso debe estar autorizado por el supervisor asignado al contrato. (El cambio deberá quedar registrado en el software de mesa de ayuda, incluyendo el diligenciamiento del formato de concepto técnico, legalización de inventarios (número placa) y proceso oportuno de reasignación o baja de inventario con el Almacén General de la Unidad de Gestión General).
8.2	El contratista deberá realizar el mantenimiento correctivo a nivel nacional a equipos sin garantía tales como computadores, portátiles, servidores, impresoras, escáner, plotters y switch para lo cual deberá: 1. Diagnosticar la falla presentada 2. Determinar si se requiere el remplazo de la parte o su reparación 3. Cambiar la parte por una nueva o repararla e instalarla nuevamente si es el caso 4. Realizar el reporte técnico
8.3	El contratista deberá realizar el respaldo de la información del usuario, tales como datos contenidos en el disco duro o cualquier otro medio de almacenamiento que posea el dispositivo que presenta la falla, cuando se requiera el remplazo o reparación de las partes que pongan en peligro dicha información. Así mismo, el contratista deberá instalar nuevamente todas las aplicaciones y dejarlas en funcionamiento como se encontraban antes de su reparación o cambio.
8.4	Sin costo adicional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, el contratista deberá realizar la corrección de las fallas detectadas y remplazar inmediatamente las partes defectuosas por repuestos nuevos incluidas las baterías de los computadores portátiles y/o impresoras portátiles, de iguales o superiores características, previa aprobación del supervisor del contrato
8.5	El coordinador de mesa de ayuda del contratista deberá actualizar las hojas de vida de los equipos a los que se someten al mantenimiento correctivo bien sea por garantía del fabricante y/o proveedor o por cuenta del contratista en el software de Mesa de Ayuda que se encuentra en producción en la Unidad de Gestión General – UGG, esta

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	información contendrá mínimo los datos detallados de cada equipo (incidente o solicitud, marca, modelo, serial, placa SAP, usuario, dependencia), trabajos realizados, partes cambiadas, registro fotográfico de evidencias y las recomendaciones preventivas del caso entre otros.
8.6	Se excluyen del mantenimiento correctivo el suministro de insumos, entendidos éstos como los bienes que tienen el carácter de suministro periódico y que se consumen con su uso, tales como cintas para impresoras, tóner, cartuchos, fusoras, kits de mantenimiento, rodillos y piñones entre otros.
8.7	El contratista deberá atender las llamadas de servicio en un periodo máximo de dos (2) horas hábiles a nivel nacional (ver numeral HORARIO DE TRABAJO), siempre y cuando el usuario que requiera el servicio esté disponible en este lapso. La respuesta significa el diagnóstico de la falla a través de la presencia directa por parte del tecnólogo de soporte en el sitio donde se encuentra el equipo a nivel nacional. En caso que el usuario no se encuentre disponible en este lapso para que se pueda efectuar el servicio, el tecnólogo de soporte asignado deberá registrar la novedad en el incidente o solicitud previamente abierto, de tal forma que se notifique inmediatamente mediante correo electrónico al usuario que solicitó el servicio y quede registrado el comentario en el incidente o solicitud abierto en el software de Mesa de Ayuda con el fin de evitar posibles reclamaciones o infracciones en los Acuerdos de Nivel de Servicio.
8.8	El contratista deberá solucionar la falla reportada dentro de las cuatro (4) horas hábiles siguientes a la llamada de requerimiento a nivel nacional.
8.9	Si dentro de las cuatro (4) horas hábiles, no es posible dejar en normal funcionamiento el equipo objeto de la falla reportada, el contratista deberá proveer un equipo de su propiedad de iguales o superiores características hasta el momento en que se subsane el daño o se remplace definitivamente con la autorización del supervisor del contrato y dando estricto cumplimiento al procedimiento del "Manual de procedimientos administrativos y financieros para el manejo de bienes del Ministerio de Defensa Nacional código FP-M-003 V-4 de fecha 2 de septiembre de 2021" ante el almacén general para dar de baja el equipo dañado e ingresar el equipo suministrado por el contratista, sin costo adicional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
8.10	El contratista deberá realizar el mantenimiento correctivo a nivel nacional de los equipos sin garantía de todas las sedes de la Dirección de Asuntos Legales y demás oficinas del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ubicadas fuera de la ciudad de Bogotá.
8.11	Si dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles, siguientes a la atención de la falla reportada el equipo no ha sido reparado, el contratista deberá remplazarlo definitivamente por otro de iguales o superiores características, sin costo adicional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. Cuando por razones de fuerza mayor se deba remplazar por un equipo de una marca diferente, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL se reserva el derecho de aprobar o no el cambio. dando estricto cumplimiento al procedimiento del "Manual de procedimientos administrativos y financieros para el manejo de bienes del Ministerio de Defensa Nacional código FP-M-003 V-4 de fecha 2 de septiembre de 2021" ante el almacén general para dar de baja el activo, el cual indica: "...El "Manual de Bienes" es una herramienta con la que disponen los funcionarios para la administración de los bienes, y hace parte de los propósitos del Ministerio de Defensa en la adopción del Modelo de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, dando continuidad con el proceso de depuración, en pro de mejorar la información contable, en especial lo relacionado con la administración de los bienes de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional..." "...El "Manual de Bienes" es el resultado de las experiencias sobre el manejo de los bienes, acatando las disposiciones vigentes sobre la materia y concordantes con la Constitución Política. Tiene como propósito impartir lineamientos de orden administrativo y contable, a fin de mejorar los procesos, salvaguardar y proteger el Patrimonio Institucional.."
8.12	Cuando algún componente de hardware haya sido reparado por el mismo daño en dos (2) oportunidades dentro de un período de dos (2) meses, el contratista debe remplazarlo por uno nuevo de iguales o de superiores características, previa aprobación por parte del supervisor y sin costo adicional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, dando estricto cumplimiento al procedimiento del "Manual de procedimientos administrativos y financieros para el manejo de bienes del Ministerio de Defensa Nacional código FP-M-003 V-4 de fecha 2 de

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	septiembre de 2021" ante el almacén general para dar de baja el equipo dañado e ingresar el equipo suministrado por el contratista, sin costo adicional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
8.13	El contratista deberá atender las garantías de los equipos y/o partes que retira de las instalaciones del Ministerio de Defensa Nacional a nivel nacional en un máximo de 5 días hábiles, los cuales serán efectivos a partir de la fecha de salida de las instalaciones del Ministerio de Defensa Nacional y/o sede a nivel nacional y/o unidad militar. Los permisos y autorizaciones de retiro de los equipos y/o partes deberán ser tramitados por el contratista de acuerdo con los procedimientos y normatividad vigente para el efecto en el Ministerio de Defensa Nacional y/o sede a nivel nacional y/o unidad militar.
8.14	El contratista deberá proveer sin costo adicional para la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, las partes y/o repuestos requeridas para la realización de las reparaciones de los equipos relacionados en el numeral 1.1 del presente anexo técnico, incluidas las baterías de los computadores portátiles y las baterías de las impresoras portátiles que no tienen garantía. Estas partes deben ser nuevas, de características iguales o superiores a las afectadas y deben ser previamente aprobadas por el supervisor del contrato que designe el competente contractual de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional.
9	**GARANTIA TÉCNICA MÍNIMA DE LOS MANTENIMIENTOS**
9.1	El contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento después de: 1. Realizado el mantenimiento preventivo de los equipos objeto del presente ítem 2. Realizado un mantenimiento correctivo, que requiera cambio de partes o reparación del bien 3. El correcto funcionamiento significa entregar al usuario el bien en las mismas condiciones previas al daño que originó el servicio; es decir tiempos de respuesta, niveles de ruido, consumo de energía, compatibilidad con los suministros, entre otros. 4. El contratista se obliga a prestar la garantía por el termino de ejecución del contrato y tres meses más.
9.2	Realizar el concepto técnico y dar el acompañamiento de la garantía de los equipos nuevos adquiridos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General y que requieran reparación o cambio de partes por garantía.
10	**ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO – ANS**
10.1	El contratista debe abrir la solicitud o incidente de los servicios solicitados por los usuarios de la Unidad de Gestión General en la fecha de solicitud realizada por el usuario en el software de Mesa de Ayuda, que la Unidad de Gestión General del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL tiene debidamente licenciado, de forma que permita registrar y gestionar todos los requerimientos que han solicitado los usuarios a través de correo, celular, teléfono, intranet, personalmente, etc.
10.2	El software de Mesa de Ayuda permitirá medir los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) de tal forma que genere el reporte mensual de infracciones a los ANS. Las infracciones reportadas deberán ser informadas por el Coordinador de la Mesa de Ayuda al supervisor del contrato en el informe del mes de servicio efectivamente prestado, con el respectivo análisis de causas y planes de mejora propuestos, realizando un análisis individual a cada caso infringido y citando la respectiva acción de mejora.
10.3	El Ministerio sólo hará excepción a los Acuerdos de Nivel de Servicio ANS cuando el repuesto o equipo no se pueda conseguir en Colombia, por cuanto se estima que son inconvenientes de fuerza mayor que ocasionan casos atípicos por el trámite de importación de los repuestos o equipos, el contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato sobre la necesidad de importación y anexar la copia del pedido correspondiente con la fecha estimada de llegada de los repuestos o partes, adjuntando la documentación pertinente y los documentos de legalización de la importación, con el fin de llevar control sobre el incidente y el tiempo de solución del mismo.
10.4	Una vez firmado el contrato se podrán aplicar las compensaciones ocasionados por el incumplimiento a los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) según tabla anexa, y para el caso se tomará como base el informe "Acuerdos de Nivel de Servicio" del software de Mesa de Ayuda del mes o fracción correspondiente. Si se debe aplicar algún tipo de compensación se deberá firmar un acta por el supervisor del contrato y el contratista donde conste de común acuerdo la aplicación de este.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Cantidad de Servicios Prestados x mes	=100%
Infracción de Servicios x mes	= X%

X% Mensual	Compensación
<= 5%	No Aplica
>5% y <=10%	5 Días hábiles de servicio adicionales a la terminación del contrato a nivel nacional con el personal del numeral 2.4 y suministro de repuestos
>10% y <=20%	10 Días hábiles de servicio adicionales a la terminación del contrato a nivel nacional con el personal del numeral 2.4 y suministro de repuestos
>20% y <=30%	15 Días hábiles de servicio adicionales a la terminación del contrato a nivel nacional con el personal del numeral 2.4 y suministro de repuestos
>30% y <=40%	20 Días hábiles de servicio adicionales a la terminación del contrato a nivel nacional con el personal del numeral 2.4 y suministro de repuestos
>40% y <=50%	25 Días hábiles de servicio adicionales a la terminación del contrato a nivel nacional con el personal del numeral 2.4 y suministro de repuestos
>50% y <=60%	30 Días hábiles de servicio adicionales a la terminación del contrato a nivel nacional con el personal del numeral 2.4 y suministro de repuestos
>60% y <=70%	35 Días hábiles de servicio adicionales a la terminación del contrato a nivel nacional con el personal del numeral 2.4 y suministro de repuestos
>70% y <=80%	40 Días hábiles de servicio adicionales a la terminación del contrato a nivel nacional con el personal del numeral 2.4 y suministro de repuestos
>80% y <=90%	45 Días hábiles de servicio adicionales a la terminación del contrato a nivel nacional con el personal del numeral 2.4 y suministro de repuestos
>90% y <=100%	50 Días hábiles de servicio adicionales a la terminación del contrato a nivel nacional con el personal del numeral 2.4 y suministro de repuestos

10.5 De igual forma se efectuarán las compensaciones teniendo en cuenta la clasificación de servicios del anexo técnico según tabla adjunta. Si se debe aplicar algún tipo de compensación se deberá firmar un acta por el supervisor del contrato y el contratista donde conste de común acuerdo la aplicación de este.

Servicio	Incumplimiento Numeral Anexo Técnico	Compensación
Personal	2.4.2	5 Días hábiles de servicio adicionales a la terminación del contrato a nivel nacional con el personal del numeral 2.4 y suministro de repuestos
Informe mensual	3.1.2	5 Días hábiles de servicio adicionales a la terminación del contrato a nivel nacional con el personal del numeral 2.4 y suministro de repuestos
Software de impresión	3.3.1	5 Días hábiles de servicio adicionales a la terminación del contrato a nivel nacional con el personal del numeral 2.4 y suministro de repuestos
Mantenimiento preventivo	7.3	5 Días hábiles de servicio adicionales a la terminación del contrato a nivel nacional con el personal del numeral 2.4 y suministro de repuestos
Reemplazo de equipos	8.11	5 Días hábiles de servicio adicionales a la terminación del contrato a nivel nacional

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

				con el personal del numeral 2.4 y suministro de repuestos
	Garantías	8.13		5 Días hábiles de servicio adicionales a la terminación del contrato a nivel nacional con el personal del numeral 2.4 y suministro de repuestos
	Repuestos	8.14		5 Días hábiles de servicio adicionales a la terminación del contrato a nivel nacional con el personal del numeral 2.4 y suministro de repuestos
	Omisión registro de incidentes	10.1		5 Días hábiles de servicio adicionales a la terminación del contrato a nivel nacional con el personal del numeral 2.4 y suministro de repuestos

10.6 Todas las compensaciones resultantes se deben detallar en el acta de reunión mensual firmada por el contratista y el ministerio indicando claramente que el contratista se obliga a dar cumplimiento a dicha compensación al día hábil siguiente a la finalización del contrato.

11 SITIOS DE PRESTACION DEL SERVICIO

11.1 El contratista prestará el servicio de mesa de ayuda para las sedes de Bogotá y Madrid (Cundinamarca) como se detalla a continuación:

ITEM	SEDE	DIRECCION
1	Unidad Gestión General	Cra 54 No. 26-25 CAN
2	Obligaciones litigiosas	Cra 10 No. 26–71 Piso 5
3	G.A.H.D.	Cra 13 No. 27-00 Ofc. 905, 910, 914 Ed. Bochica
		Cra 10 No. 27-51 Ofc. 223, 302, 304
4	Jurisdicción Coactiva	Cra 10 No. 27-51 Ofc. 307, 309
5	Tribunal Médico	Cra 10 No. 26–71 Piso 6
6	Contencioso Constitucional	Cra 10 No. 26–71 Piso 5 y 7
7	Dirección de Bienestar Sectorial	Cra 10 No. 27-27 Ofc. 607 y 1002
8	Normas Técnicas	Cra 10 No. 27-51 Ofc. 301 y 456
9	Enlace con el Congreso	Cra 7 No.8-68 Ofc. 607 b
10	Casa de la Cultura	Calle 6 No. 6-86
11	Proyecto Sinergia Logística SILOG	Aeropuerto el Dorado Base Aérea CATAM - Puerta 6
		Cra 50 No. 18-92
12	CNMC	Aeropuerto el Dorado Base Aérea CATAM - Puerta 6
		Base Aérea de Madrid - Cundinamarca
13	Archivo General MDN	Cra 31 No. 13-30
14	Oficina de atención al ciudadano	Cra 10 No. 27-51 Local 170 -171 Torre norte
15	CSIRT	Carrera 59 No. 26-21 CAN
	Obispado Castrense	Trav 27 No. 37-48 Barrio la Soledad
		Cra 7 No. 103-10 Cantón Norte

Y demás oficinas que el Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General requiera, de acuerdo con las necesidades propias para su buen funcionamiento.

Nota 1: El contratista deberá atender el servicio en sitio en las sedes jurídicas a nivel nacional o donde determine el Ministerio de Defensa Nacional según la necesidad a nivel nacional con tecnólogos de soporte según el perfil del numeral 2.4.2.6 del presente anexo técnico.

Nota 2: El soporte técnico en sitio a nivel nacional fuera de la ciudad de Bogotá se prestará con personal diferente al relacionado en el numeral 2.4 del presente anexo técnico.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

11.2 El contratista prestará el servicio de mesa de ayuda presencial por demanda a nivel nacional a la Dirección de Asuntos Legales - Grupo Contencioso Constitucional así:

Ítem	Ciudad	Computadores	Impresoras	Switch
1	Armenia	2	1	1
2	Arauca	4	1	1
3	Barranquilla	2	1	1
4	Bucaramanga	3	1	1
5	Cali	4	1	1
6	Cartagena	4	1	1
7	Cúcuta	3	1	1
8	Florencia	4	1	1
9	Ibagué	3	1	1
10	Neiva	2	1	1
11	Medellín	17	2	1
12	Mocoa	2	1	1
13	Pasto	3	1	1
14	Popayán	4	1	1
15	Quibdó	3	1	1
16	Santa Marta	2	1	1
17	Montería	2	1	1
18	Tunja	3	1	1
19	Sincelejo	3	1	1
20	Villavicencio	4	1	1
21	Pereira	2	1	1
22	San Gil	1	1	1
23	Barrancabermeja	1	1	1
24	Melgar	2	1	1
25	Carepa	3	1	1
26	Valledupar	1	1	1
27	Corozal	1	1	1
28	Facatativá	1	1	1
29	Riohacha	2	1	1
30	Yopal	2	1	1

Nota 1: El número de equipos relacionados hace parte integral del inventario general a la fecha Igualmente, comprende las demás sedes que la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General requiera, de acuerdo con las necesidades propias para su buen funcionamiento.
Nota 2: El ministerio aclara que las actividades de servicios de soporte técnico en sitio para este numeral serán atendidas por demanda por parte del contratista para las sedes jurídicas a nivel nacional
Nota 3: El ministerio aclara que las actividades de soporte técnico en sitio programadas en las sedes de este numeral son mínimo una (1) al mes a nivel nacional durante la vigencia del contrato.

11.3 La sede de trabajo del contratista será la Unidad de Gestión General, Dirección de tecnologías de la información y las comunicaciones del Ministerio de Defensa Nacional en la ciudad de Bogotá D.C., o donde determine el Supervisor del contrato.

12 GENERALIDADES

12.1 EQUIPOS DE COMUNICACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

12.1.1	Se requiere al Inicio del contrato se entreguen a cada técnico del numeral 2.4 un teléfono celular nuevo con funcionalidad de recibir correos electrónicos los cuales serán herramienta de trabajo para los tecnólogos de soporte; la responsabilidad de los teléfonos celulares estará a cargo del Coordinador de la Mesa de Ayuda. Nota: El contratista debe suministrar la relación de los teléfonos celulares con número de serie al inicio del contrato.
12.2	**ESTUDIOS DE SEGURIDAD**
12.2.1	El personal del equipo de trabajo asignado al proyecto por parte del contratista a nivel nacional (incluido el técnico de cableado estructurado y técnico eléctrico), debe cumplir con las normas de seguridad para el control, acceso y permanencia temporal en las instalaciones del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (Estudio de seguridad, documentación de identificación y carnetización, dotaciones de seguridad industrial), razón por la cual, el contratista efectuará los trámites pertinentes y asumirá los costos a que haya lugar.
12.2.2	El contratista, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación del contrato, debe enviar toda la documentación requerida para la realización de los estudios de seguridad del personal propuesto para la ejecución del contrato.
12.3	**ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION INSTITUCIONAL**
12.3.1	El contratista deberá suscribir junto con el contrato un acuerdo de confidencialidad de la información.
12.3.2	El contratista garantizará la reserva y confidencialidad de la información del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General.
12.4	**RIESGOS LABORALES**
12.4.1	El contratista cumplirá todas las normas de seguridad industrial en la prestación del servicio y garantizará los cuidados y precauciones necesarias para el desarrollo de este.
12.4.2	Para la atención de servicio técnico fuera de la ciudad de Bogotá D.C., el contratista enviará fotocopia de la cedula de ciudadanía, eps, arl y carné de identificación del tecnólogo de soporte actualizados y vigentes, para que por intermedio del supervisor del contrato o quien este designe se tramiten las autorizaciones de seguridad y acceso pertinentes a las diferentes unidades militares y/o donde disponga el Ministerio según sea su necesidad a nivel nacional.
12.5	**GENERALIDADES ADICIONALES**
12.5.1	Se aclara que la Unidad de Gestión General del Ministerio no incurrirá en gastos de transporte, papelería, fotocopias, teléfonos o equipos de sistemas que el contratista llegará a necesitar para el debido cumplimiento de este contrato, por lo cual se considera que todos estos gastos adicionales estarán incluidos dentro de la propuesta final.
12.5.2	El equipo de trabajo del contratista debe brindar un trato formal y respetuoso a los usuarios, acatando fielmente los procedimientos que se establezcan para la prestación de los servicios, manteniendo las normas de confidencialidad y seguridad para el manejo de la información del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
12.5.3	El contratista debe contestar formalmente, dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, las comunicaciones que le envíe el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
12.5.4	No se asumirán pagos por prestación de servicios prestados por el contratista no contemplados en el contrato
12.5.5	La prestación de los diferentes servicios por parte del contratista se llevará a cabo según lo establecido en los procedimientos elaborados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL para tal fin, los cuales podrán ser revisados y modificados de común acuerdo con el contratista.
12.5.6	Cuando existan solicitudes de usuarios que superen el alcance del objeto a contratar, éstas se deberán escalar (trasladar) por escrito por parte del contratista, en un término no mayor a 4 horas hábiles, al supervisor del contrato.
12.5.7	Cumplir las políticas de Tecnologías de Información de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional.
12.5.8	Mantener indemne al MDN-UGG de todo reclamo, demanda, acción legal y costos puedan causarse o surgir por daño o lesiones al personal de la entidad, al contratista, sus subcontratistas, a personas o propiedad de terceros y en general a los ocasionados durante la ejecución del contrato.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

12.5.9	Asumir por su cuenta y riesgo el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, dotaciones, uniformes y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral con el MDN-UGG, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación

ANEXO 1A
"COMPENSACIÓN"

Que en caso de requerir el mantenimiento preventivo de los equipos sin garantía descritos en el numeral 1.1 del anexo técnico (microcomputador, portátil, servidor, impresora departamental, escáner, switch, plotter y consola KVM) el valor a pagar será el ofertado por el contratista a través de la plataforma del SECOP II, así

Descripción	Mantenimiento Preventivo Valor Unitario $ (incluido IVA)
Microcomputador	$50.0000,00
Portátil	$50.0000,00
Servidor	$140.000,00
Impresora Departamental	$70.000,00
Plotter	$140.000,00
Escáner	$70.000,00
Switch	$70.000,00
Consola KVM – Dell	$140.000,00

Que en caso de requerir los puntos de datos lógicos (voz, datos, corriente regulada) **adicionales** a los establecidos en el Anexo Técnico, el valor a pagar será el ofertado por el contratista a través de la plataforma del SECOP II, así:

VALOR PUNTO DE RED incluido IVA $ (voz, datos y corriente regulada)	**$948.419,00**

Nota. 1. Conforme el numeral 2.3. "Compensación"

NOTA: El presente anexo es aprobado y firmado por las partes a través de la Plataforma SECOP II.

Revisó y Aprobó: Carlos Vladimir Rodríguez Valencia - Director de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC´s

29 NOV 2023

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

ANEXO No. 2
COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** adelantó el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. **026/2023 MDN-UGG-DA**, cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO INTEGRAL EN SITIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA (HARDWARE, EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS) Y MESA DE AYUDA CON DESTINO A LA UNIDAD DE GESTION GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.**"

SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la Institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso.

CUARTA: Que acepto y permito al Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General - Dirección Administrativa, utilizar de manera responsable y de acuerdo con la política de protección de datos personales, la información que he proporcionado, para lo cual garantizó que son exactos, por lo que, en caso de ser modificados, comunicaré al Ministerio, para que sean rectificados y/o cancelados según proceda.

QUINTA: Que, por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo los siguientes compromisos:

1.1. EL CONTRATISTA no duplicará total o parcialmente la documentación recibida, a efectos de trasladarla a terceros que puedan tener interés en la información del proceso de selección, en la información técnica del proceso o en la gestión económica.

1.2. EL CONTRATISTA, se compromete a no permitir que, en su nombre, alguien, bien sea empleado del mismo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor incurra en lo señalado anteriormente.

1.3. EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, si fuere el caso, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual, y les pondrá las obligaciones de:

a) No revelar información propia del Ministerio de Defensa Nacional ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato.

b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre.

d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.

1.4. EL CONTRATISTA se compromete formalmente a no efectuar acuerdos de naturaleza alguna con terceros que manifiesten interés en el asunto.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.

CLÁUSULA TERCERA: Declara igualmente **EL CONTRATISTA** que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato será confidencial y/o reservada.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, el mismo **es aprobado y firmado por el contratista a través de la Plataforma SECOP II.**

29 NOV 2023

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial